



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 13

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/AG/004/23.

PROMOVENTE: CLAUDIO SINECIO
FLORES

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

El Marqués, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por Claudio Sinécio Flores, Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN Querétaro y Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por el Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.elmarques13@ieeq.mx, registrado con el folio 0000008 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 13;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por Diego Iván Lara Segovia, recibido con folio 0000011, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de tres fojas útiles, así como copias simples de la credencial para votar de la persona designada como propietaria, la cual constan de 1 fojas útiles, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: <i>Diego Iván Lara Segovia</i>
	CORREO:
	Se eliminó 1 palabra: correo
	TELÉFONO: Se eliminó 1 palabra: teléfono

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Diego Iván Lara Segovia como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo.**

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria del partido Acción Nacional, mediante el C. Diego Iván Lara Segovia, mediante el correo Se eliminó 1 palabra: correo en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/ CD13/AG/004/2023.**

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 13 relacionadas con el Partido Político Acción Nacional.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD13/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués